OTROSÍ Nº 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 0345 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA Y ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por la Dra. **ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS,** mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.814, quien tomo el cargo de **GERENTE,** según Decreto No. 00476 de 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E CAMEN EMILIA OSPINA" de Neiva, y Acta de Posesión No.0170 del 03 de Diciembre de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva y de la otra, **ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA,** mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.222.575, quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar otrosí de adición al contrato Nº **0345 de 2026**, con base a los siguientes considerandos: **1)** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA,** suscribió contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N**o. 0345 el día 07 de Abril de 2026**, cuyo objeto es el **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCION N. 141 DE 2025, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CUIDADO AL CUIDADOR" EN EL MARCO DE LA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC - SALUD MENTAL CON ENFOQUE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA, GARANTIZANDO PLANEACIÓN, GESTIÓN, ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA",** con un plazo de ejecución hasta el 07 de Octubre de 2026. **2)** Que el valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000). 3)** Que el supervisor del contrato del contrato No. **0345 de 2026**, la Dra. **YANID PAOLA MONTERO GARCÍA,** mediante estudio previo solicita un OTROSI No.1. Conforme a las siguientes, **CONSIDERACIONES:**

La Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en cumplimiento de su misión institucional y de las competencias que le corresponden como prestador público de servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, desarrolla acciones orientadas a mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población, con énfasis en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la atención primaria en salud y la intervención de los factores de riesgo que afectan a las personas, familias y comunidades.

Mediante la Resolución No. 141 del 16 de octubre de 2025, la Secretaría de Salud Municipal de Neiva transfirió a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina recursos por valor de MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($1.201.201.551,91) M/CTE, destinados exclusivamente a la implementación de la estrategia "Cuidado al Cuidador", en el marco de la Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC, salud mental con enfoque de Atención Primaria en Salud, en el municipio de Neiva.

De conformidad con el artículo 2 de la citada resolución, los recursos asignados deben destinarse a la identificación e intervención de factores de riesgo psicosociales en la población cuidadora de personas con dependencia funcional, atendiendo las disposiciones contenidas en el lineamiento técnico-operativo y en el anexo técnico que forman parte integral de dicho acto administrativo.

Para la implementación de dichas actividades, la E.S.E. Carmen Emilia Ospina conformó un equipo coordinador encargado de orientar la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades, así como de articular los diferentes perfiles técnicos, asistenciales, comunitarios y administrativos vinculados al proyecto, efectuar seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores, controlar la adecuada utilización de los recursos y consolidar los productos e

informes derivados de su ejecución.

En atención a esta necesidad, la E.S.E. Carmen Emilia Ospina suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 345 de 2026 con ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA, cuyo objeto consiste en "EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicio como COMO PROFESIONAL EN SALUD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA RESOLUCION N. 141 DE 2025, PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CUIDADO AL CUIDADOR" EN EL MARCO DE LA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC - SALUD MENTAL CON ENFOQUE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA, GARANTIZANDO PLANEACIÓN, GESTIÓN, ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL E INTERINSTITUCIONAL, SEGUIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES. con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.", por un valor inicial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) y con un plazo de ejecución comprendido entre el 08 de abril de 2026 y el 07 de octubre de 2026.

En desarrollo del cronograma de la estrategia se han venido ejecutando progresivamente las diferentes fases previstas; sin embargo, a la fecha aún no se encuentra culminada su ejecución integral, en consideración a que el denominado *componente de formación e intervención en salud especializada* (Fase 4) constituye actualmente una de sus etapas pendientes de ejecución y cierre.

Esta circunstancia reviste una especial relevancia, toda vez que la ejecución de una nueva fase no se limita al desarrollo material de las actividades a cargo del contratista correspondiente, sino que exige paralelamente acciones de coordinación de los equipos, programación y seguimiento de actividades, verificación del cumplimiento de metas y productos, articulación con los actores institucionales y comunitarios, control de la información generada, gestión documental, seguimiento financiero y presupuestal y adopción de las acciones necesarias para atender las novedades que puedan presentarse durante su ejecución.

Aunado a ello, una vez culminadas las actividades operativas de la Fase 4, resulta necesario desarrollar el proceso de cierre integral de la estrategia, el cual comprende la consolidación y revisión de los resultados obtenidos durante sus diferentes fases, verificación del cumplimiento de metas e indicadores, organización y validación de los soportes técnicos y documentales, conciliación de la información reportada por los diferentes equipos, elaboración de informes finales, verificación de la ejecución de los recursos, organización de los expedientes y bases de datos y preparación de la información necesaria para la entrega y rendición de cuentas ante la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.

Por consiguiente, la finalización de los contratos que actualmente integran el equipo coordinador antes de culminar la Fase 4 generaría una ruptura en la continuidad técnica y administrativa de la estrategia, al quedar pendientes actividades que precisamente corresponden a las funciones de dirección, seguimiento, coordinación y cierre que han sido desarrolladas por dichos perfiles durante toda su implementación.

Desde el punto de vista técnico y administrativo, resulta además conveniente mantener la continuidad de quienes han participado directamente en el desarrollo de la estrategia, teniendo en cuenta que cuentan con conocimiento acumulado sobre su estructura, cronograma, población beneficiaria, obligaciones contractuales, metas, indicadores, ejecución presupuestal, soportes documentales, contratistas vinculados y demás antecedentes necesarios para efectuar adecuadamente el seguimiento de la fase pendiente y consolidar posteriormente el cierre del proyecto.

La sustitución de estos perfiles durante la etapa final implicaría adelantar nuevamente procesos de transferencia y apropiación de información, dificultando la trazabilidad de las actuaciones realizadas durante las distintas fases y generando riesgos frente a la oportunidad y consistencia de la información requerida para el cierre técnico, administrativo y financiero.

En consecuencia, la necesidad que dio origen a la contratación del equipo coordinador permanece vigente y se extiende hasta la terminación material de las actividades de la Fase 4 y el desarrollo de las actuaciones requeridas para el cierre integral de la estrategia, por lo cual resulta técnica y administrativamente justificada la prórroga y correspondiente adición de los contratos que se indican a continuación.

El Contrato No. 345 de 2026 contempla dentro de sus actividades garantizar la disponibilidad de los equipos de trabajo, elaborar y realizar seguimiento al Plan Operativo y cronograma, monitorear la ejecución técnica y operativa, realizar seguimiento al cumplimiento de indicadores y metas, articular las acciones con la Secretaría de Salud Municipal y demás actores, coordinar los equipos técnico, operativo y administrativo y presentar informes de gestión sobre los resultados alcanzados.

Teniendo en cuenta que la Fase 4 se encontrará en ejecución durante octubre y parte de noviembre, se requiere mantener la coordinación general durante dicho periodo, con el propósito de orientar su implementación, efectuar seguimiento al cronograma y productos contratados, articular a los equipos involucrados, verificar el avance de las metas y resolver oportunamente las situaciones operativas que puedan presentarse.

Posteriormente, el coordinador deberá liderar el cierre técnico de la estrategia, consolidando el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos, verificando la entrega de productos por parte de los diferentes componentes y coordinando la preparación de los informes y demás elementos requeridos para realizar la entrega integral de los resultados a la Secretaría de Salud Municipal.

Por lo anterior, resulta necesario prorrogar el Contrato No. 345 de 2026 **por un (1) mes y diez (10) días**, periodo que permitirá acompañar la ejecución de la fase pendiente y adelantar las actividades de consolidación y cierre general de la estrategia.

Considerando que el contrato establece honorarios mensuales de $7.500.000 y pago proporcional por fracción de mes, la adición correspondiente a un (1) mes y diez (10) días equivaldría a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), sujeto a la validación presupuestal y financiera de la entidad.

Por lo anterior y por necesidad del servicio se requiere adicionar al contrato N. 345 de 2026, recurso y plazo de ejecución.
ADICIONANDO VALOR AL CONTRATO N. 345 de 2026, el cual quedará de la siguiente manera **PRIMERO – PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1471 del 30 de Septiembre de 2026, denominado Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales NCP-PERSONAL-PROFESIONALES-TECNICO, Rubro 21-20-20-20-08-03-83-99-0, Recurso: 01, para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000). SEGUNDO-PLAZO DE EJECUCIÓN:** Ampliese por UN MES (01) y DIEZ (10) DIAS, esto es hasta el 17 de Noviembre de 2026, el plazo de ejecución del contrato No. 345 de 2026. **TERCERO-OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** se compromete a seguir ejecutando el contrato conforme a las condiciones establecidas en el contrato

inicial acorde a la presente adición. **CUARTO–PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato otrosí se perfecciona con las firmas de las partes. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá pagar estampillas municipales, conforme a la adición.

Para constancia se firma en Neiva, a los 07 OCT 2023

CONTRATANTE, **ADRIANA MARCELA LOSADA CANAS**
Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA

CONTRATISTA, **ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA**

ASESORA JURÍDICA
DE CONTRATACIÓN **SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

SUPERVISOR, **YANID PAOLA MONTERO GARCIA**

V°B°.
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico

Proyectó: **DIANA ALEJANDRA GARCÍA CUELLAR**
Profesional de Derecho Área Contratación